



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

D.A. y F.  
D.C. Y P. (C) 08/2021

DECRETO N° 3023 /

TEMUCO, 15 NOV 2021

**VISTOS:**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 1479 de fecha 01.07.2021 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

IDDOC: 2368448



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02 de noviembre de 2021 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 351 de fecha 05 de noviembre de 2021 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2021, por el reconocimiento de mayores ingresos por venta de sepulturas Parque Monteverde contra mayores gastos en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se señalan a continuación.

**INGRESOS**

**AUMENTO**

115

03.01.003.999.006 Venta Sepultura Parque	M\$15.000.-
03.01.003.999.007 Derecho Inhumación Parque	M\$ 5.000.-

**DISMINUCION**

115

03.01.003.999.012 Derecho Sepultura General	M\$ 2.000.-
---	-------------

**TOTAL INGRESOS..... M\$18.000.-**  
=====

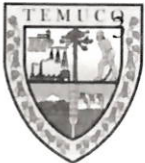
**GASTOS**

**AUMENTO**

215

21.03.004.001.000 Sueldos	M\$18.000.-
---------------------------	-------------

**TOTAL GASTOS..... M\$18.000.-**  
=====



2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

**EN PRESUPUESTO DE GASTOS**

**AUMENTO**

115		
21.03.004.001.000	Sueldos	M\$12.000.-
21.03.004.003.001	Horas Extras	M\$ 2.000.-
21.03.004.004.001	Aguinaldo y Bonos Leyes	M\$ 1.000.-
22.04.015.000.000	Productos Agropecuarios y Forestales	M\$ 1.000.-
22.05.001.000.000	Electricidad	M\$ 1.000.-
22.05.002.000.000	Agua	M\$ 2.000.-

<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$19.000.-</b>
=====	

**DISMINUCION**

215		
21.03.004.001.000	Sueldos	M\$15.000.-
21.03.004.003.001	Horas Extras	M\$ 4.000.-

<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>M\$19.000.-</b>
=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GFF

  
 Por orden del Alcalde  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Ppto.
- Archivo Cementerio
- Of. Partes

